



CUBO DE LA SOLANA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cubo de la Solana, 12 de julio de 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1589
